CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No.000-281 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y FANELPA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de valor y plazo, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

1) Que el MUNICIPIO celebró con **FANELPA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, NIT.No. 901680664-5, sociedad representada por **FABIO NELSON PÉREZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°5.469.739 expedida en Ocaña, el Contrato No.000-281 de 2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2) Que mediante escrito No.160.26.0926 del 23 de septiembre de 2026, el profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura Municipal, HUGO MAURICIO DÍAZ PARALES, supervisor del contrato de interventoría No.000-287 de 2026 solicita la realización del presente adicional de plazo de TREINTA (30) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes razones:

Que de acuerdo con la información presentada por el contratista, los soportes fotográficos y los reportes meteorológicos aportados, se evidenció que las condiciones climáticas atípicas, caracterizadas por lluvias intensas y continuas en la zona urbana del municipio, han generado saturación del suelo, afectando las condiciones de transitabilidad para la maquinaria y el transporte de materiales.

Que las condiciones climáticas presentadas en el municipio han generado afectaciones en la movilidad y logística requerida para el desarrollo de las actividades contractuales, principalmente por la saturación de las vías y áreas de intervención, dificultando el ingreso y desplazamiento de maquinaria, vehículos y transporte de materiales.

Que así mismo, las actividades previstas como excavación, conformación, compactación y colocación de mezcla asfáltica, requieren condiciones adecuadas de humedad y estabilidad del terreno para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las obras. La ejecución de estas actividades durante periodos de lluvia podría afectar la adecuada conformación de las capas y la calidad final de las intervenciones.

Que la ampliación solicitada no se fundamenta en la incorporación de actividades diferentes al objeto contractual, sino en la necesidad de contar con un plazo razonable para culminar actividades que forman parte del alcance contratado y cuya ejecución requiere condiciones técnicas y logísticas particulares.

3) Que el presente adicional de plazo no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de

obligaciones a las ya pactadas, ni implica modificación del objeto ni del alcance de las actividades iniciales. Igualmente, no genera costos adicionales para el municipio

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-281 de 2026, por el término de TREINTA (30) DÍAS. **SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en el contrato inicial, en los términos del presente documento. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CUARTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.